



Boletín Unión Europea

Febrero 2014

Gabinete Técnico de la Guardia Civil — Centro de Análisis y Prospectiva



ACTUALIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA

- 1.- La Comisión presenta un primer Informe sobre la lucha contra la corrupción en la UE.
- 2.- La Eurocámara aprueba condenas más severas contra la manipulación de mercado.
- 3.- La Comisión lanza una consulta sobre el modo en que la UE puede combatir el drástico aumento del tráfico de especies silvestres.
- 4.- El Centro europeo de lucha contra la ciberdelincuencia presenta su informe tras su primer año de actividad.
- 5.- La UE acuerda el primer paso para enviar misión militar a R. Centroafricana.
- 6.- La UE y Suiza revisan sus relaciones tras el voto contra la inmigración.
- 7.- Hacia normas más estrictas contra el blanqueo de capitales.
- 8.- La Eurocámara facilita la incautación de bienes de actividades criminales.
- 9.- El PE exige penalizar a las personas que paguen por sexo, no a las prostitutas.
- 10.- El PE respalda introducir el sistema "eCall" en los coches nuevos para 2015.
- 11.- EUROPOL advierte sobre un nuevo modus operandi para el robo de la carga de los camiones en movimiento.
- 12.- Nuevas normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores de la UE.
- 13.- En Derecho de la Unión el concepto de «conflicto armado interno» debe interpretarse de manera autónoma respecto de la definición dada por el Derecho internacional humanitario.

- 14.- La UE premia el mejor contenido en la red en el Día de la Internet Segura

DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA A ESTE CENTRO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

- 1.- OEDT. Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías.
Programa de Trabajo 2014
- 2.- FRONTEX.
FRAN Q3
La viabilidad de un sistema europeo de guardias de frontera: La perspectiva de un practicante
- 3.- Comunicación de la Comisión sobre un sistema europeo de seguimiento de la financiación del terrorismo (TFTS de la UE)
- 4.- Evaluación del impacto de la libre circulación de los ciudadanos de la UE en el ámbito local.
- 5.- Desarrollo de un espacio de justicia penal en la Unión Europea.
- 6.- Informe general 2013 sobre las actividades de la Unión Europea.
- 7.- Protección de datos en el sistema eCall.
- 8.- Informe sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género.
- 9.- Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres.
- 10.- Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la revisión de la orden de detención europea.



- 11.- Informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea (2012).
- 12.- Eurodrones INC.
- 13.- Análisis de la asociación de movilidad firmado entre el Reino de Marruecos, la Unión Europea y nueve estados miembros.
- 14.- Organización de facilidades en la recepción de las solicitudes de asilo.
- 15.- Sobre el futuro desarrollo del ámbito JAI (Justicia y Asuntos de Interior).
Documento de posición del Gobierno Federal alemán sobre el desarrollo futuro de la política de asuntos de interior y justicia de la UE:
- 16.-Espacio, soberanía y seguridad Europea. Construcción de capacidades europeas en un marco institucional avanzado.
- 17.- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la estrategia de la UE contra el tráfico de especies silvestres
- 18.- Informe sobre la aplicación de la Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal
- 19.- CEPOL. Catálogo de formación.
- 20.- Informe sobre el papel de Pakistán en el ámbito regional y sus relaciones políticas con la UE
- 21.- Informe sobre Arabia Saudí, sus relaciones con la UE y su papel en Oriente Próximo y el Norte de África
- 22.- Informe sobre un escudo antimisiles para Europa y sus implicaciones políticas y estratégicas
- 23.- Informe sobre el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad (GAMM)
- 24.- ISS. Instituto Europeo de Estudios de Seguridad.

La energía se mueve y los cambios de poder: la política exterior de la UE y de la seguridad energética global

Afganistán: la vista desde Rusia

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS OTROS ÓRGANOS INTERNACIONALES

- 1.- UNODC Negocios, corrupción y crimen en República de Macedonia y Montenegro: El impacto de la corrupción y otros delitos en la empresa privada..
2. – Afganistán. Informe 2013. Protección de los civiles en los conflictos armados.
- 3.- UNODC: El buen gobierno de la cárcel. La salud en el siglo 21. Un informe de política sobre la organización de la sanidad penitenciaria

NORMATIVA DE INTERÉS



ACTUALIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA

1.- La Comisión presenta un primer Informe sobre la lucha contra la corrupción en la UE.

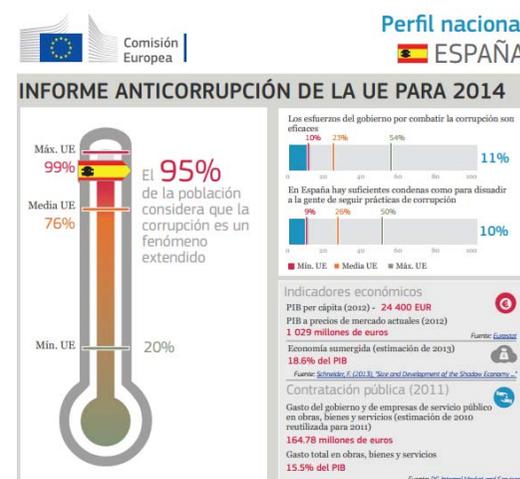
La corrupción sigue siendo un reto para Europa. Afecta a todos los Estados miembros y cuesta a la economía de la UE en torno a 120.000 millones de euros al año. Los Estados miembros han adoptado muchas iniciativas en estos últimos años, pero los resultados son desiguales y debe hacerse más para prevenir y castigar la corrupción. Estas son algunas de las conclusiones del primer Informe sobre la lucha contra la corrupción en la UE publicado por la Comisión Europea.

El Informe sobre la lucha contra la corrupción en la UE explica la situación en cada uno de los Estados miembros: qué medidas de lucha contra la corrupción se han tomado, cuáles funcionan bien, qué puede mejorarse y cómo.

El Informe muestra que la naturaleza y el nivel de corrupción, así como la eficacia de las medidas adoptadas para combatirla, varían de un Estado miembro a otro. También pone de manifiesto que la corrupción merece mayor atención en todos los Estados miembros.

Así lo indican los resultados de una encuesta Eurobarómetro publicada sobre la actitud de los europeos en relación con la corrupción. La encuesta muestra que tres cuartas partes de los

europeos (76 %) creen que la corrupción está muy extendida, y más de la mitad (56 %) cree que el nivel de corrupción en su país ha aumentado durante los tres últimos años. Uno de cada doce europeos (8 %) afirma que ha vivido o presenciado un caso de corrupción en el último año.



En cuanto a **España**, según este informe un reto especial lo constituye la corrupción política y los deficientes controles y equilibrios, especialmente en lo relativo al gasto público y a los mecanismos de control a escala autonómica y local. En su informe, la Comisión Europea

sugiere desarrollar estrategias de lucha contra la corrupción adaptadas a las necesidades de las administraciones autonómica y local, proseguir con las reformas en curso y la aplicación de las nuevas normas en lo tocante a la financiación de los partidos políticos, e instaurar códigos generales de conducta para los cargos electos, con instrumentos adecuados de responsabilización. La Comisión también propone seguir insistiendo en la lucha contra las irregularidades que se producen en los procedimientos de contratación pública a escala autonómica y local.



En España el 95% de la población opina que la corrupción está muy extendida. Un 63% opina que la corrupción les afecta personalmente (la más alta de Europa). Dos de cada tres europeos (67 %) creen que la financiación de los partidos políticos no es lo suficientemente transparente ni se supervisa. esta opinión en los encuestados de España supone un (87 %).

Más información:

-  Informe Completo “Informe de lucha contra la Corrupción en la Unión Europea”.
-  **España.** Anexo al Informe de lucha contra la corrupción en la UE.
-  Ficha técnica sobre **España.**
-  EUROBARÓMETRO. Informe sobre Corrupción.
-  EUROBARÓMETRO. Informe sobre Corrupción - Ficha **España**
-  EUROBARÓMETRO. Aptitudes de los negocios hacia la Corrupción en la UE.
-  EUROBARÓMETRO. Aptitudes de los negocios hacia la

corrupción – Ficha España.

2.- La Eurocámara aprueba condenas más severas contra la manipulación de mercado.

Los eurodiputados han aprobado un proyecto de ley que introduce penas máximas de al menos cuatro años de prisión para delitos graves, tales como la manipulación del tipo de interés interbancario Libor. Estas normas pretenden restaurar la confianza en los mercados financieros de la UE y mejorar la protección de los inversores. El texto legislativo ya ha sido acordado con los Estados miembros y estos tendrán un plazo de 2 años para adaptarlo a sus normas nacionales.

El texto establece condenas criminales más severas, incluso penas de prisión, contra manipulaciones graves de mercado como la revelación o el uso de información privilegiada, así como la incitación a estos delitos y la complicidad.

Todos los Estados miembros deberán exigir a los jueces que impongan penas máximas de al menos cuatro años de prisión para los casos más graves de uso de información privilegiada o manipulación de mercado y de al menos dos años por revelación indebida de información.

Las nuevas normas también armonizarán las definiciones de delitos y penas aplicables. En este sentido, los delitos de manipulación de mercado castigados con cuatro años de prisión



incluirán la ejecución de una transacción y la formulación de una orden de negociación que transmita señales falsas o engañosas sobre una oferta, una demanda o el precio de un instrumento financiero, así como la transmisión de información falsa o engañosa que represente una manipulación intencionada del cálculo de un índice de referencia interbancaria como el Libor o el Euribor.

Por su parte, los delitos de uso de información privilegiada castigables con penas de cuatro años de prisión incluirán aquellos casos en los que los datos se usen para comprar o vender instrumentos financieros o cancelar o modificar una orden.

Los Estados miembros tendrán la libertad de fijar penas criminales todavía más severas que las desplegadas por estas normas.

Una vez que el Consejo haya aprobado las normas, los Estados miembros dispondrán de dos años para ponerlas en práctica.

Más información:



[Sancciones penales aplicables a las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado.](#)

3.- La Comisión lanza una consulta sobre el modo en que la UE puede combatir el drástico aumento del tráfico de especies silvestres.



La Comisión ha puesto en marcha una consulta pública sobre la manera en que la UE puede ser más eficaz en su lucha contra el tráfico de especies silvestres. Este paso responde al reciente y fuerte incremento a nivel

global de la caza y pesca furtivas y del comercio ilegal de vida silvestre, que ha alcanzado unos niveles sin precedentes para algunas especies. Más de mil rinocerontes fueron víctimas de la caza furtiva en Sudáfrica en el año 2013, en comparación, por ejemplo, con los trece de 2007, y el cuerno de rinoceronte tiene en estos momentos más valor que el oro. La UE es uno de los principales mercados de destino y un importante punto de tránsito para productos ilegales de especies silvestres, y la delincuencia organizada está adquiriendo un papel cada vez más destacado.



La UE ha desempeñado un papel activo en la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre a lo largo de la última década, mediante la adopción de rigurosas normas comerciales para las especies amenazadas, así como proporcionando un gran apoyo a los esfuerzos realizados en materia de lucha contra el tráfico de especies silvestres en los países en desarrollo. En África, la UE ha comprometido más de 500 millones de euros a favor de la conservación de la biodiversidad en los últimos treinta años, con una cartera de proyectos en curso por valor de aproximadamente 160 millones de euros.

Los delitos contra las especies silvestres resultan muy lucrativos y los procedimientos judiciales al respecto son escasos. La creciente demanda de productos ilegales acarrea consecuencias devastadoras para una serie de especies que se encuentran ya hoy en peligro de extinción. La magnitud que está alcanzando el problema ha planteado preguntas acerca de la manera en que la UE puede combatir el tráfico de especies silvestres de un modo más eficaz. Por ello, la Comisión desea recabar opiniones a través de diez preguntas relativas al tráfico de especies silvestres, que incluyen la idoneidad del marco actual, las herramientas que podrían reforzar los esfuerzos existentes en la lucha contra este problema, la particular manera en que la UE podría contribuir, aportando mayores conocimientos e informaciones, y la posibilidad de aplicar sanciones más severas.

Más información:



[Enlace del formulario de la Consulta.](#)



[Comisión Europea - Medio Ambiente](#)



[Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres \(CITES\)](#)



[Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la estrategia de la UE contra el tráfico de especies silvestres](#)

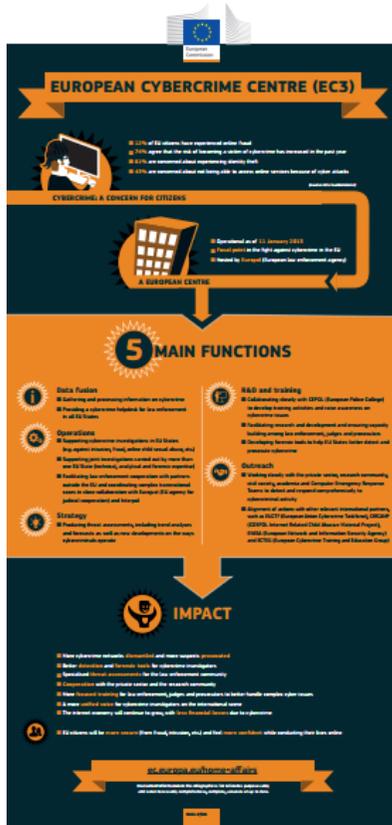
4.- El Centro europeo de lucha contra la ciberdelincuencia presenta su informe tras su primer año de actividad.

¿Cuáles son las grandes amenazas de ciberdelitos que nos acechan? ¿En qué ha contribuido el Centro europeo de lucha contra la ciberdelincuencia (EC3) a proteger a las empresas y los ciudadanos europeos desde su creación en 2013?

Estas preguntas forman parte de las claves del informe sobre el EC3 presentado y debatido en un seminario organizado por la Comisión con la participación de autoridades con funciones



coercitivas, instituciones nacionales y de la UE y representantes del sector privado.



La misión principal del Centro europeo de lucha contra la ciberdelincuencia es desarticular las operaciones de las redes delictivas organizadas que cometen ciberdelitos graves. Concretamente, el EC3 apoya y coordina las operaciones e investigaciones llevadas a cabo por las autoridades de los Estados miembros en varios ámbitos.

El Informe recoge las Operaciones con la que colabora el EC3 contra Delitos de alta tecnología (ciberataques, programas maliciosos) explotación infantil en línea, fraudes en pagos. También examina las futuras amenazas y tendencias de la ciberdelincuencia.

Esto debería permitir a las partes interesadas para evaluar si la evolución real está a la altura de sus expectativas y - cuando sea necesario - contribuir a las decisiones políticas que optimicen el curso Centro.

Más información:

-  [EC3 - Primer informe anual.](#)
-  [Página web de EUROPOL - EC3](#)
-  [Preguntas frecuentes sobre el EC3](#)

5.- La UE acuerda el primer paso para enviar misión militar a R. Centroafricana.

El Consejo ha establecido el pasado 10 de febrero una operación militar de la UE para contribuir a un ambiente seguro en la República Centroafricana, según lo autorizado por el Consejo de Seguridad de la ONU en resolución 2134 (2014). Esta decisión constituye la base legal para la operación titulada EUFOR RCA y es un paso más hacia su rápido despliegue.





EUFOR RCA tratará de proporcionar apoyo temporal en el logro de un entorno seguro y protegido en el área de Bangui, con el fin de entregar a los socios africanos. Las fuerzas de este modo contribuyen a los esfuerzos internacionales de proteger a las poblaciones de mayor riesgo y la creación de las condiciones para el suministro de ayuda humanitaria.

El Consejo también nombró al General de Philippe Pontières de Francia como Comandante de la Operación de la UE. Además, estima los costes comunes de la operación en el 25,9 M € para un período de hasta nueve meses que comprende una fase de tres meses de preparación y un mandato de hasta seis meses a contar desde el punto en que se alcance la plena capacidad operativa.

El centro de operaciones estará en Larissa, Grecia, mientras que la sede de la fuerza y de las tropas se encuentran en Bangui, República Centroafricana.

Los preparativos para el despliegue están en marcha, siguiendo acelerados procedimientos. Para el lanzamiento de las operaciones será necesario un acto jurídico aparte.

Más información:



[Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores sobre la República Centroafricana.](#)



[Ficha técnica sobre la RCA](#)



[ISSUE - EUFOR RCA Bangui: 'defence matters'](#)

6.- La UE y Suiza revisan sus relaciones tras el voto contra la inmigración.

La Libre circulación de personas es un pilar central de las relaciones de la Unión Europea con Suiza y parte del paquete global de las relaciones.

La votación popular en Suiza el 9 de febrero de 2014 en favor de la introducción de límites cuantitativos anuales a la "inmigración" (esto incluye a los trabajadores transfronterizos, los solicitantes de asilo, los solicitantes de empleo de la UE y terceros países) pone en entredicho el acuerdo UE-Suiza sobre la libre circulación de personas, por lo que se ha solicitado que el Consejo Federal Suizo "renegocie" el acuerdo con la UE. La legislación de aplicación de esta iniciativa ahora tendrá que ser aprobada por el Consejo Federal dentro de los tres años siguientes al referendun.

Las relaciones entre la UE y Suiza se basan en un conjunto de acuerdos bilaterales vinculados jurídicamente, lo que significa que si uno cae, como es el caso de la libre circulación, el



conjunto caduca en virtud de la denominada cláusula guillotina. La incertidumbre sobre el estado de las relaciones con Europa desincentivarán la inversión exterior en Suiza, donde se pondrán en riesgo 80.000 empleos, la mitad de ellos en los próximos tres años, según un análisis del banco Credit Suisse.

Suiza y la Unión Europea acordaron un paquete de siete acuerdos sectoriales firmados en 1999 (conocido en Suiza como "**Bilaterales I**"). Estos incluyen: libre circulación de personas, las barreras técnicas al comercio, la contratación pública, la agricultura y el transporte terrestre (carretera y ferrocarril) y aéreo. Además, un acuerdo de investigación científica en los que Suiza está plenamente asociada en los programas marco de investigación de la UE.

Se firmó un nuevo conjunto de acuerdos sectoriales en 2004 (conocido como "**Bilaterales II**"), que abarca, entre otras cosas, la participación de Suiza en Schengen y Dublín, y acuerdos sobre fiscalidad del ahorro, productos agrícolas transformados, las estadísticas, la lucha contra el fraude, la participación en el Programa Media de la UE, en la Agencia de Medio Ambiente y las contribuciones financieras de Suiza a la cohesión económica y social en los nuevos Estados miembros de la UE. En 2010 se firmó un acuerdo sobre la participación de Suiza en la educación de la UE, la formación profesional y programas de la juventud.

Más información:



[Relaciones Unión Europea - Suiza](#)



[Briefing. Switzerland votes 'against mass immigration': How can the EU respond?](#)

7.- Hacia normas más estrictas contra el blanqueo de capitales.

El lavado de dinero representó el 2,7% del PIB mundial (1,6 billón dólares) en 2009, según la ONU. Las nuevas tecnologías han hecho que sea aún más fácil para los criminales, como traficantes de drogas, estafadores financieros y los falsificadores para lavar su dinero. El 20 de febrero, los comités de libertades económicas y civiles votaron sobre normas antilavado de dinero más duras, que cubren los juegos de azar en línea y exigen a las empresas a proporcionar una información más precisa sobre los verdaderos dueños.

Las técnicas más comunes:

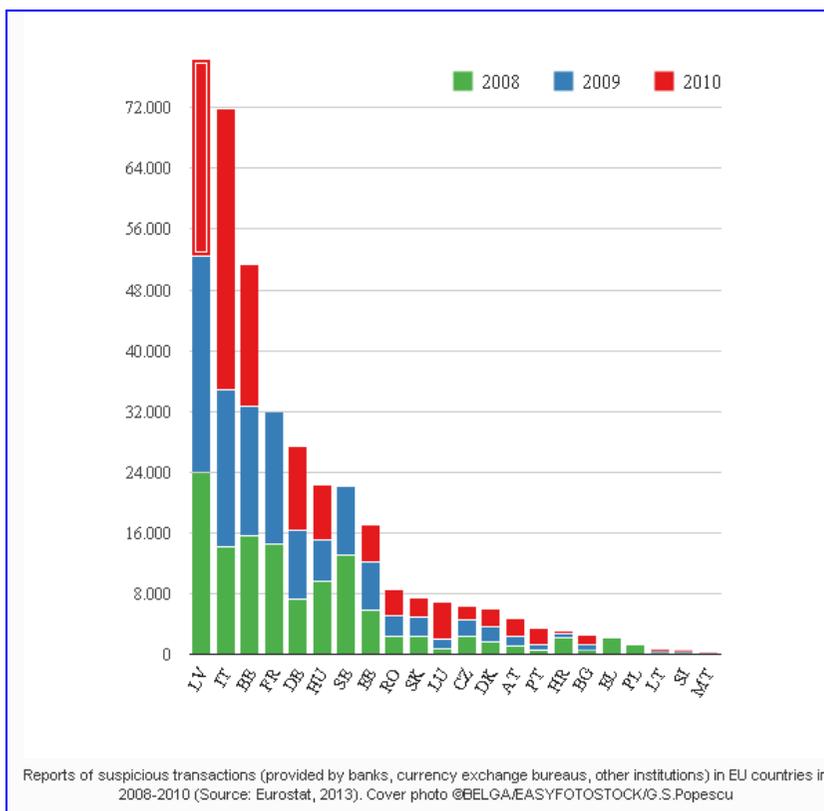
- Facturas ficticias: las facturas se emiten por servicios ficticios o por menos del valor declarado. Esto permite a una empresa justificar las cantidades que tiene en sus cuentas bancarias.



- *Empresas delanteras*: Con el fin del "prelavado" de fondos ilícitos, los depósitos bancarios se realizan a través de empresas fantasma (que existen sólo en papel) o las empresas (también conocido como empresas de fachada) que están directa o indirectamente vinculadas a una organización criminal.

dificultará la creación de empresas falsas y transferir el dinero sucio de una cuenta a otra.

Se espera que la votación en el Pleno que se celebre en marzo. Las negociaciones con el Consejo y la Comisión Europea son propensas a comenzar cuando Italia asuma la presidencia del Consejo en la segunda mitad del año.



Las nuevas normas garantizarán una mayor transparencia y una mejor visión del conjunto de las transacciones financieras, lo que

Más información:

[EUROSTAT: Blanqueo de dinero en Europa](#)

8.- La Eurocámara facilita la incautación de bienes de actividades criminales.

El PE ha aprobado este mes las nuevas normas que facilitarán el embargo y decomiso de los bienes y activos procedentes de actividades delictivas. Actualmente, las autoridades nacionales incautan menos de un 1% de las ganancias de delitos como el tráfico de drogas y de personas, la falsificación y el contrabando de armas de pequeño calibre. Esta ley, acordada con los Estados miembros, permitirá la incautación de bienes relacionados con la corrupción, ya sea en la esfera pública o privada.



Estas nuevas normas permitirán que los países confiscen bienes adquiridos a través de delitos como la corrupción en el sector privado, los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las instituciones europeas o de los Estados miembros, la participación en una organización criminal, la pornografía infantil o el cibercrimen.

La nueva ley exige a los Estados miembros que permitan el decomiso de activos de origen delictivo tras una condena definitiva. Además, las autoridades podrán incautarse de estos bienes incluso si el sospechoso o acusado está enfermo o ha huido.

El decomiso de productos transferidos a un tercero podrá realizarse cuando esta persona “supiera o debiera haber sabido que el bien constituía un producto de actividades delictivas o que se le había transferido con objeto de evitar su decomiso y se le había entregado de forma gratuita o transferido a cambio de un importe inferior a su valor de mercado”.

El texto subraya que los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de tomar medidas para permitir el uso de propiedades decomisadas para fines de interés público o social.

El Consejo todavía debe aprobar formalmente el documento en las próximas semanas. Los Estados miembros dispondrán de 30 meses para transponer la directiva a la legislación nacional. Irlanda asumirá las nuevas medidas, pero no lo harán el Reino Unido ni Dinamarca.

Embargo y decomiso de los productos del delito en la Unión Europea

Más información:



[Embargo y decomiso de los productos del delito en la Unión Europea](#)

9.- El PE exige penalizar a las personas que paguen por sexo, no a las prostitutas.

La Eurocámara ha aprobado este mes un informe sobre la prostitución en la UE que aboga por castigar a los clientes, en lugar de a las prostitutas. El texto subraya que la compra de servicios sexuales con menores de 21 años debe constituir un delito y reclama a los Estados miembros que deroguen las leyes represivas contra las personas que ejercen la prostitución.

El informe, aprobado por 343 votos a favor, 139 en contra y 105 abstenciones, subraya que una manera de luchar contra el tráfico de mujeres y menores con fines de explotación sexual y de mejorar la igualdad de género es el modelo aplicado en Suecia, Islandia y Noruega (el denominado modelo nórdico), que se está estudiando en diversos países europeos, en el que el



delito lo constituye la compra de servicios sexuales, no los servicios de las personas que ejercen la prostitución.

En este sentido, el PE subraya que no debe penalizarse a las personas que ejercen la prostitución y pide a todos los Estados miembros que deroguen la legislación represiva contra ellas. El texto aprobado también deja claro que la compra de servicios sexuales de personas menores de 21 años que ejercen la prostitución debe constituir un delito.

La Eurocámara destaca que considerar la prostitución como un trabajo sexual legal, despenalizar la industria del sexo en general y legalizar el proxenetismo no es la solución para proteger a las mujeres y a las menores de la violencia y explotación, sino que produce el efecto contrario.

El PE señala que "deben respetarse la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, incluido el derecho a disponer de su cuerpo y a una sexualidad libre de coacción, discriminación y violencia".

El informe subraya el impacto de la crisis económica en el creciente número de mujeres y menores que se ven obligadas a ejercer la prostitución, y pide a las autoridades nacionales que les ayuden a encontrar maneras alternativas de ganarse la vida. Además, sugiere a los Estados miembros que elaboren programas para ayudar a las personas que ejercen la prostitución a abandonar la profesión si así lo desean.

El informe pone de manifiesto que entre el 80 y el 95 por ciento de las personas que se prostituyen ha sufrido alguna forma de violencia antes de empezar a ejercer la prostitución (violación, incesto, pedofilia), el 62 por ciento declara haber sufrido una violación y el 68 por ciento sufre trastornos de estrés postraumático.

Más información:



[Texto aprobado 26.02.2014](#)

10.- El PE respalda introducir el sistema "eCall" en los coches nuevos para 2015.



El "eCall", que activa un sistema de llamada automática al número de emergencias 112 en caso de accidente grave, debe estar operativo en todos los nuevos modelos de vehículos de pasajeros y vehículos comerciales ligeros a partir de octubre de 2015, según



un proyecto de ley respaldado este miércoles por el pleno del PE. La Comisión Europea estima que esta tecnología podría ayudar a salvar 2.500 vidas al año en las carreteras de la UE.

El "eCall" llama automáticamente al número de emergencias 112 en caso de accidente grave. Esta tecnología informa de la localización exacta del vehículo, con lo que reduce el tiempo de desplazamiento de los servicios de emergencia al lugar del siniestro.

En 2012, 28.000 personas murieron y 1,5 millones resultaron heridas en accidentes de tráfico. La CE estima que el sistema "eCall" permitiría acelerar el tiempo de respuesta de los servicios de emergencias en un 40 por ciento en zonas urbanas y en un 50 por ciento en áreas rurales, lo que supone salvar hasta 2.500 vidas cada año.

El texto aprobado con 485 votos a favor, 151 en contra y 32 abstenciones establece que los fabricantes estarían obligados a instalar el sistema eCall en todos los modelos nuevos de vehículos de pasajeros y vehículos ligeros y a partir de octubre de 2015. Sin embargo, los eurodiputados reconocen que la industria necesitará un plazo razonable para desarrollar y ensayar el nuevo sistema, por lo que dejan abierta a la posibilidad de reabrir esta fecha en el futuro.

El Parlamento Europeo ha reforzado las disposiciones sobre protección de datos con el objetivo de evitar el seguimiento permanente de los vehículos.

Cuando un accidente active el sistema eCall, solo se enviarán los datos necesarios para tramitar adecuadamente las llamadas de emergencia, es decir, si la activación ha sido manual o automática, la clase de vehículo, el tipo de combustible utilizado, la marca de tiempo, la posición exacta, la dirección de conducción y el número mínimo de cinturones abrochados, subraya la Eurocámara en sus enmiendas.

La Comisión calcula que la instalación del sistema eCall costará unos 100 euros por vehículo. Los eurodiputados defienden que el eCall es un servicio público de interés general, por lo que debe ser accesible para todos los consumidores de forma gratuita.

Los Estados miembros deben ahora llegar a una posición común sobre este asunto.

Más información:



[Texto aprobado 26.02.2014](#)



[Sistema eCall](#)



[Protección de datos en el sistema eCall.](#)



11.- EUROPOL advierte sobre un nuevo modus operandi para el robo de la carga de los camiones en movimiento.

Europol advierte sobre un nuevo fenómeno en el que los delincuentes utilizan un método denominado 'caballo de Troya' para obtener acceso a los camiones de entrega ocultando los mismos en grandes cajas de madera. Las cajas marcadas como "frágiles" son recogidas en marcha por los servicios de entrega de paquetería. Una vez que la caja está en el interior de un camión en ruta hacia su destino final, los criminales se escapan de la caja para robar objetos de valor que están en el interior del camión, como joyas, teléfonos móviles o aparatos electrónicos.



Los cómplices siguen desde la distancia y luego simulan un accidente de detener el vehículo, lo que permite que a los que

están ocultos en el interior a escapar a través de los agujeros cortados del techo del vehículo.

Europol ha emitido una notificación de alerta temprana en relación con este modus operandi concreto, informado por las autoridades policiales españolas, a todas las fuerzas de policía en Europa.

Más información:



[Alerta Temprana EUROPOL](#)



[Video del Modus Operandi](#)

12.- Nuevas normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores de la UE.

El Comité de Representantes Permanentes (Coreper) ha aprobado el 13 de febrero 2014 un compromiso alcanzado con el Parlamento Europeo sobre un proyecto de reglamento que establece las normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa de las fronteras exteriores de los Estados



miembros de la Unión Europea (FRONTEX) . La Unión Europea, su Comisión de Libertades Civiles , Justicia y Asuntos de Interior aprobó también un acuerdo que allana el camino para la adopción formal de la reglamentación por parte del Parlamento Europeo y el Consejo durante la Presidencia griega .

El Reglamento establece y actualiza a los estados miembros que participan en las operaciones de FRONTEX las normas que deben aplicarse en el curso de estas operaciones de enlace. Esto dará como resultado una mayor eficacia y seguridad jurídica en las operaciones en las fronteras marítimas exteriores.

Esta regulación es una de las acciones contenidas en la Comunicación de la Comisión sobre la labor del Grupo de Trabajo Mediterráneo y que será una de las herramientas clave que la UE tiene a su alcance para mejorar la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores y contribuir para prevenir, por ejemplo, las tragedias en el mar, como las más recientes en el Sur Mediterráneo.

Para su entrada en vigor , el proyecto de reglamento aún debe ser aprobada formalmente por el Parlamento Europeo y al Consejo.

13.- En Derecho de la Unión el concepto de «conflicto armado interno» debe interpretarse de manera

autónoma respecto de la definición dada por el Derecho internacional humanitario.



LUXEMBOURG

Existirá tal conflicto cuando las tropas regulares de un Estado se enfrenten a uno o varios grupos armados o cuando dos o más grupos armados se enfrenten entre sí, independientemente de la intensidad de los enfrentamientos, del nivel de organización de las fuerzas armadas o de la duración del conflicto

Una Directiva de la Unión protege no sólo a quienes tienen derecho al estatuto de refugiado, sino también a quienes no pueden beneficiarse de dicho estatuto pero respecto de los cuales se dan motivos fundados para creer que, si regresasen a su país de origen o a su residencia habitual, se enfrentarían a un riesgo real de sufrir daños graves (régimen de protección subsidiaria). En particular, se consideran daños graves las amenazas graves e individuales contra la vida o la integridad física de un civil motivadas por una violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado internacional o interno.

En los años 2008 y 2010, el Sr. Diakité, nacional de Guinea, solicitó que se le reconociese la protección internacional en Bélgica, alegando que había sido víctima de actos de violencia en Guinea por haber participado en los movimientos de protesta en contra del poder establecido. El Sr. Diakité vio denegada su solicitud de protección subsidiaria puesto que se consideró que



no existía en Guinea un «conflicto armado interno» en el sentido del Derecho internacional humanitario.

En estas circunstancias, el Conseil d'État (Consejo de Estado, Bélgica) pregunta al Tribunal de Justicia si el concepto de «conflicto armado interno» establecido en la Directiva debe interpretarse de manera autónoma respecto de la definición dada por el Derecho internacional humanitario y, en tal caso, con arreglo a qué criterios debe apreciarse dicho concepto.

En lo que atañe a la cuestión de si la existencia de un conflicto armado interno debe apreciarse sobre la base de los criterios establecidos por el Derecho internacional humanitario, el Tribunal de Justicia declara que el concepto de «conflicto armado interno» es inherente a la Directiva y no tiene equivalente directo en Derecho internacional humanitario, puesto que éste únicamente hace referencia a los «conflictos armados sin carácter internacional». Asimismo, dado que el régimen de la protección subsidiaria no se contempla en Derecho internacional humanitario, éste no identifica las situaciones en las que dicha protección es necesaria y establece mecanismos de protección claramente distintos de los que sirven de base a la Directiva. Además, el Derecho internacional humanitario guarda una estrecha relación con el Derecho penal internacional, mientras que tal relación es ajena al mecanismo de protección establecido por la Directiva. El Tribunal de Justicia concluye de estas consideraciones que el concepto de «conflicto armado interno» debe interpretarse de manera autónoma.

En cuanto a los criterios de apreciación de este concepto, el Tribunal de Justicia precisa que la expresión «conflicto armado interno» se refiere a una situación en la que las tropas regulares de un Estado se enfrentan a uno o varios grupos armados o en la que dos o más grupos armados se enfrentan entre sí. El Tribunal de Justicia recuerda que, en el régimen establecido por la Directiva, la existencia de un conflicto armado sólo puede dar lugar a la concesión de la protección subsidiaria si el grado de violencia indiscriminada ha llegado a tal extremo que el solicitante corre un riesgo real de enfrentarse a amenazas graves e individuales contra su vida o su integridad física por el mero hecho de su presencia en el territorio en cuestión. El Tribunal de Justicia concluye que no es necesario que la consideración de que existe un conflicto armado se supedita a la intensidad de los enfrentamientos armados, al nivel de organización de las fuerzas armadas o a la duración del conflicto.

Más información:



[CURIA: Texto íntegro de la sentencia](#)

14.- La UE premia el mejor contenido en la red en el Día de la Internet Segura



El 11 de febrero, la UE se sumó a la celebración mundial del Día de la Internet Segura 2014, premiando el mejor contenido en la red, publicando un manifiesto de la juventud y lanzando una web sobre protección.

En su undécima edición, el Día de la Internet Segura promueve un mejor uso de internet y las tecnologías digitales entre los menores, ayudándolos a aprender y jugar en la red y protegiéndolos al mismo tiempo de contenidos dañinos como el ciberacoso, las webs de apuestas o las estafas en la red. El eslogan de este año es: "Juntos podemos hacer una Internet mejor".

El Día de la Internet Segura coincidirá también con la puesta en marcha de:

- una consulta pública europea sobre cómo hacer de Internet un lugar mejor para los jóvenes
- la web del Certificado de Seguridad Digital (eSafety Label).

La web "eSafety Label" ayudará a los centros escolares a crear un entorno más seguro en la red al:

- ofrecerles asesoramiento sobre cuestiones como el ciberacoso y los ataques con virus
- ayudarlos a elaborar sus propios planes de acción

- crear un foro en el que los profesores pongan en común sus experiencias y los expertos respondan a las preguntas.

Siguiendo el programa que propone, los centros escolares pueden conseguir un Certificado de Seguridad Digital y exhibirlo en sus propios sitios web.

Más información:



Premios al mejor contenido infantil en la red



Web "eSafety Label" (Certificado de Seguridad Digital)



DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA A ESTE CENTRO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

1.- OEDT. Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías.

Programa de Trabajo 2014

El Programa de Trabajo 2014 continúa con la implementación de los compromisos enunciados en la estrategia 2013-15 y el programa de trabajo del OEDT. Se basa en los logros alcanzados en el año 2013, donde se pusieron en marcha medidas para garantizar el enfoque del OEDT apropiado para el reto de informar sobre la situación de las drogas en evolución en el contexto de las necesidades cambiantes y las expectativas de los clientes.

El Programa de Trabajo para el 2014 se basa en los principios básicos de la estrategia que han de asegurar: la pertinencia y oportunidad de los informes para que las prácticas de trabajo sean eficientes, maximizar las inversiones realizadas y que la Agencia siga en la línea de la comunicación y orientada al cliente.



2.- FRONTEX.

FRAN Q3

Los Informes trimestrales FRAN (Frontex Risk Analysis Network) son preparados por la Unidad de Análisis de Riesgo de Frontex y proporciona una visión general de la migración irregular en el Fronteras exteriores de la UE, basado en los datos sobre inmigración irregular intercambiados entre los las autoridades de control de fronteras estatales de los estados miembros en el marco de cooperación de Red de Análisis de Riesgo Frontex (FRAN) y su filial, la Red de Análisis de Riesgo de Fraude en los Documentos de la UE (EDF-RAN).

Este informe, correspondiente al tercer trimestre del 2013. Este vio un auge masivo de inmigrantes irregulares Mediterráneo



central. Esto, combinado con las detecciones sostenidas en el Jónico y el Egeo oriental, significa que había más detecciones de cruce fronterizo ilegales en las fronteras marítimas de la UE que durante el apogeo de la 'Primavera árabe' en el 2011. También hubo más solicitudes de protección internacional que en cualquier otro momento desde la recopilación de datos para este indicador que comenzó en 2008. Los sirios son la nacionalidad más detectada a nivel de la UE en términos de cruces irregulares así como en términos de ingreso clandestino, estancia ilegal y la falsificación de documentos. Además, los sirios presentaron más solicitudes de asilo que cualquier otra nacionalidad.

Resultados de la Conferencia organizada por la Agencia Frontex en noviembre del pasado año en la que como tema general, se puede retener que los participantes fueron en gran medida oponentes a cualquier cambio básico y estructural de la situación actual, bastante distinto de cualquier concepto de posible fusión que podría implicar una centralización de funciones en un nivel superior, se consideró que el nivel europeo no debería de ninguna manera "reemplazar o hacerse cargo de la gestión de las fronteras nacionales", pero, como una especie de "pegamento", prevén su interacción estructurada y su eficacia.



La viabilidad de un sistema europeo de guardias de frontera:
La perspectiva de un practicante

3.- Comunicación de la Comisión sobre un sistema europeo de seguimiento de la financiación del terrorismo (TFTS de la UE)



En diciembre de 2010, la Comisión contrató la realización de un estudio que se amplió en julio de 2011 para abarcar una opción adicional consistente en un régimen de conservación y extracción. Mientras se realizaba ese estudio, la Comisión organizó cuatro reuniones de expertos en las que participaron Europol, el Supervisor Europeo de Protección de Datos, el proveedor designado del TFTP y numerosos expertos de los Estados miembros en representación de los ministerios interesados, organismos con funciones coercitivas y servicios de inteligencia y autoridades de protección de datos.

El 13 de julio de 2011, en su Comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo («Comunicación de 2011»), la Comisión presentó cinco opciones posibles para un sistema europeo de seguimiento de la financiación del terrorismo (TFTS de la UE). Tres de estas opciones se consideraron viables. El objetivo de la Comunicación de 2011 era abrir un debate sobre las posibilidades de actuación futura y aportar material de referencia para la evaluación de impacto preceptiva.

El asunto se presentó ante el Consejo de JAI de octubre de 2011 y la comisión de libertades del Parlamento Europeo.

Dado que ni los Estados miembros ni el Parlamento Europeo expresaron una preferencia clara por ninguna de las opciones, se resolvió estudiarlas todas en la evaluación de impacto de la Comisión y desarrollarlas en distintas subopciones. La presente Comunicación se basa en la evaluación de impacto.



ANEXO Informe común de la Comisión y el Departamento del Tesoro de los EE.UU. sobre el valor de los datos facilitados en el ámbito del TFTP con arreglo al artículo 6, apartado 6, del Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América relativo al tratamiento y la transferencia de datos de mensajería financiera de la Unión Europea a los Estados Unidos a efectos del Programa de seguimiento de la financiación del terrorismo a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y el Consejo sobre el Informe común de la Comisión y el Departamento del Tesoro de los EE.UU. sobre el valor de los datos facilitados en el ámbito del TFTP con arreglo al artículo 6, apartado 6, del Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América relativo al tratamiento y la transferencia de datos de mensajería financiera de la Unión Europea a los Estados Unidos a efectos del Programa de seguimiento de la financiación del terrorismo.



4.- Evaluación del impacto de la libre circulación de los ciudadanos de la UE en el ámbito local.

Los ciudadanos de la UE se desplazan a otros países de la UE principalmente por las oportunidades de empleo y son, por término medio, ciudadanos más jóvenes que probablemente ya trabajan. Así lo confirma un nuevo estudio independiente sobre las repercusiones del derecho a la libre circulación en la UE, publicado este mes. El estudio se centra en seis ciudades europeas, elegidas por la composición multinacional de su población. Barcelona, Dublín, Hamburgo, Lille, Praga y Turín. En él se muestra que en estas seis ciudades la llegada de ciudadanos de la UE jóvenes y en edad laboral ha surtido un efecto económico positivo. En Turín, por ejemplo, una evaluación local muestra que los ingresos fiscales generados por el conjunto de los extranjeros reportaron un beneficio neto de 1.500 millones de euros a la hacienda pública nacional. El

estudio también muestra que los recién llegados han contribuido a colmar lagunas en los mercados de trabajo locales, han aportado crecimiento en nuevos sectores y han ayudado a contrarrestar el envejecimiento de la población. El estudio constata que, con frecuencia, los ciudadanos móviles están sobrecualificados para los puestos de trabajo que ocupan, pueden recibir salarios inferiores y, además, no siempre se benefician de la igualdad de condiciones para acceder a la vivienda y la educación.



Anexo del estudio: Buenas prácticas en seis ciudades:



5.- Desarrollo de un espacio de justicia penal en la Unión Europea.

Este estudio aborda el desarrollo de un espacio de justicia penal en la UE. Explora los conceptos clave y las características de los procesos penales en perspectiva comparativa que busca aportar ideas para esa zona. Debido a que la situación en los Estados miembros abarca diversos conceptos, los hallazgos de este estudio se exploran de manera independiente.

6.-Informe general 2013 sobre las actividades de la Unión Europea.

¿Quiere saber lo que la Unión Europea hizo en 2013? ¿Qué decisiones de la UE llevaron a contrarrestar la crisis financiera y económica? ¿Qué se hizo para ayudar a impulsar el crecimiento y preservar y crear puestos de trabajo?

¿Cómo los ciudadanos europeos se beneficiaron de la Unión? ¿Qué contribución hace la Unión en la escena internacional?

Usted puede encontrar las respuestas a todas estas preguntas y más en el Informe General de 2013 .



7.- Protección de datos en el sistema eCall.

En esta nota informativa se refiere a los aspectos de protección de datos de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos de homologación para el despliegue del sistema eCall en los vehículos y se modifica la Directiva 2007/46/CE COM (2013) 316 final.

Explica por qué el sistema eCall conlleva el tratamiento de datos personales y trata con los temas de protección de datos, tanto para el eCall 112 basado en obligatoriedad del sistema en los vehículos, así como la emergencia privada adicional y el valor añadido de los servicios que se ofrecen de forma paralela en el eCall público basado en el 112.

8.- Informe sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género.

La prostitución es un fenómeno difícil de cuantificar ya que es ilegal en la mayor parte de los Estados miembros. Según un informe de 2012, realizado por Fondation Scelles, la prostitución tiene una dimensión mundial que implica a entre 40 y 42 millones de personas, el 90 % de las cuales depende de un proxeneta. En abril de 2013, se publicó el primer informe Eurostat con datos oficiales sobre prostitución. Se centraba en la trata de seres humanos en la UE entre 2008 y 2010.

No obstante, lo que no deja lugar a dudas, es que la prostitución y la explotación sexual son cuestiones con un componente de género, siendo las mujeres y las niñas quienes, voluntariamente



u obligadas, venden sus cuerpos a hombres que pagan por el servicio.

Asimismo, la mayoría las víctimas de la trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas.



9.- Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye una forma insidiosa de violación de los derechos humanos y de discriminación por motivos de género. Es la primera causa de la desigualdad de género y un obstáculo para la plena participación de las mujeres

en la vida económica, social, política y cultural. Las mujeres que son víctimas de la violencia se enfrentan a largo plazo a graves traumas psicológicos y físicos, además de la pesada carga económica que impone en forma de gastos de asistencia sanitaria, gastos administrativos y jurídicos, y pérdidas de productividad y de salarios.

En Europa, aproximadamente entre el 20 y el 25 % de las mujeres han sufrido actos de violencia física por lo menos una vez durante su vida adulta, y más del 10 % han sufrido violencia sexual con uso de la fuerza. El 45 % de las mujeres han sufrido alguna forma de violencia; entre el 12 y el 15 % de las mujeres de Europa son víctimas de la violencia doméstica y cada día mueren en la Unión Europea, por esta causa, siete mujeres (PE504.467).

Como consecuencia de los recortes presupuestarios impuestos por la crisis de la economía, el argumento más extendido afirma que los países no pueden asignar más recursos a la lucha contra la violencia de género ni a su prevención. Según los estudios hechos, el coste económico de la violencia contra las mujeres en la UE, en 2011, se estima en 228 000 millones de euros todos los años; la cifra incluye 45 000 millones de euros por servicios, 24 000 millones de euros por pérdidas de actividad económica y 159 000 millones por dolor y sufrimiento. El coste de las medidas de prevención es sustancialmente inferior al coste de la violencia.



10.- Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la revisión de la orden de detención europea.

La Decisión marco relativa a la orden de detención europea, que fue aprobada en 2002 y entró en vigor el 1 de enero de 2004, constituye el instrumento jurídico más importante de la Unión fundamentado en el principio de reconocimiento mutuo, que hace posible que las decisiones judiciales se ejecuten sobre la base de la confianza mutua. La Decisión marco se proponía acelerar y facilitar la entrega a la justicia de sospechosos, imputados y acusados mediante la transformación del antiguo y pesado procedimiento de extradición, implicando a los responsables políticos en un nuevo sistema de entrega más rápido y estableciendo un sistema de comunicación entre

autoridades judiciales. La orden de detención europea facilita la entrega, entre otros elementos, estableciendo plazos estrictos y limitando el recurso a la doble incriminación como motivo de denegación. El Estado miembro requerido debe ejecutar la orden sin proceder a una evaluación del fondo de la acusación o la condena.

La Comisión Europea ha presentado tres informes sobre la aplicación de la Decisión marco que consideran un éxito, en términos generales, la aplicación operativa de la orden de detención europea, en particular en lo que se refiere a la reducción de los plazos de extradición

El presente informe no trata los problemas que plantea la aplicación incompleta e incoherente de la Decisión marco, ya que deben ser abordados en primer lugar por la Comisión Europea, más que en el marco de una reforma legislativa de la Unión.





11.- Informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea (2012).

Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la Carta de los Derechos Fundamentales ha transformado valores y principios en derechos concretos y oponibles; que, al tener el mismo valor que el Tratado de Lisboa, la Carta ha adquirido un carácter jurídicamente vinculante para las instituciones, órganos y organismos de la UE, así como para los Estados miembros en el ámbito de la aplicación de la legislación de la UE.

Este Informe hace una evaluación que tiene en cuenta diversos informe sobre derechos de las personas y multitud de factores que influyen en estos, como la crisis y la corrupción, aportando recomendaciones para mejorar la situación al respecto.



12.- Eurodrones INC.

Este informe revela el importante sostén político y económico que está recibiendo la industria de los drones por parte de los ciudadanos europeos sin que lo sepan y con muy poco escrutinio o consulta públicos.

El informe reconstruye la manera en que se otorgan cientos de millones de euros en subvenciones para la Investigación y Desarrollo y cómo la política de los drones está impulsada de forma casi integral por la industria de defensa y seguridad que intenta sacar los mayores beneficios de esta política. Los intereses públicos y privados se han mezclado de forma tan estrecha que los ‘lobbistas’ han otorgado premios a varios oficiales de la UE por sus esfuerzos a favor de los aviones sin tripulación y de la introducción de los drones en el espacio aéreo civil.

El informe de 40.000 palabras examina la manera en que:

- La política sobre los drones de la UE se ha convertido en un plan de acción coherente para eliminar las barreras reglamentarias y técnicas que, en la actualidad, limitan el vuelo de drones en el espacio aéreo civil;
- Se ha insertado una línea de financiación de 70 millones de euros para asegurar el vuelo de los drones generalizado al ámbito civil en la nueva legislación de la UE como “prioridad



promovida por la política”, a pesar de que no haya habido debate democrático sobre esta cuestión;

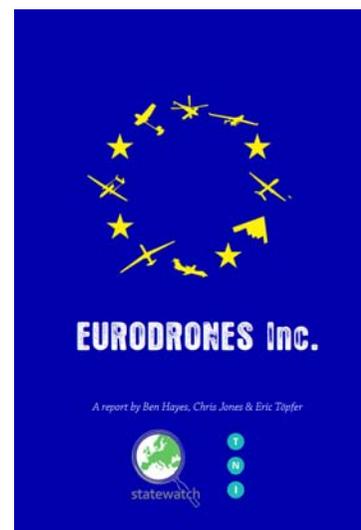
- Se han otorgado al menos 315 millones de euros de financiación para la investigación de la UE a proyectos basados en los drones, y muchos de éstos sirven para subvencionar las mayores industrias europeas de defensa y seguridad, y se dirigen hacia el desarrollo y la mejora de los medios para la vigilancia de las fronteras y de las actividades de policía;

- Ha habido al menos una docena de oficiales público que han recibido premios debido a sus esfuerzos personales a favor de la integración de los drones en el espacio aéreo civil, por parte del grupo de ‘lobbying’ de la industria UVS International;

- El eurodiputado Vittorio Prodi ha hablado en reuniones organizadas por la Comisión Europea sobre “el sostén del Parlamento Europeo por el desarrollo de UAS [sistemas aéreos sin tripulación] para uso civil”, a pesar de que el Parlamento Europeo no haya adoptado ninguna posición formal sobre los UAS;

- Los planes de la misma UE reflejan una “hoja de ruta” más amplia en el ámbito aerospacial global que ha sido elaborado de forma del todo tecnocrática por la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), y que pretende asegurar la regularización del vuelo de drones en ámbito civil a nivel global para 2028;

- La UE y EEUU han firmado un acuerdo formal por el que se comprometen a cooperar a favor de la integración de los drones en el espacio aéreo civil y de la armonización de los sistemas de gestión del tráfico aéreo.



13.- Análisis de la asociación de movilidad firmado entre el Reino de Marruecos, la Unión Europea y nueve estados miembros.

En el contexto de la Primavera Árabe y los flujos migratorios en el sur del Mediterráneo, la Comisión Europea estableció en 2011 un "Diálogo sobre la migración, la movilidad y la seguridad." Esta cooperación, que entra en el ámbito más amplio de la



Política de Vecindad de la Unión Europea, anunció el lanzamiento de las llamadas asociaciones de movilidad entre ella y sus vecinos del sur. El 7 de junio de 2013, Marruecos se convirtió en el primer país mediterráneo que firmó una declaración conjunta con la Unión Europea el establecimiento de un Asociación para la Movilidad.



14.- Organización de facilidades en la recepción de las solicitudes de asilo.

Este informe se ha elaborado sobre la base de las contribuciones nacionales de 24 países (Austria , Bélgica, Chipre, República Checa , Estonia , Finlandia , Francia , Alemania , Grecia, Hungría, Irlanda , Italia , Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia , Portugal, República Eslovaca , Eslovenia, España

, Suecia, Reino Unido, Noruega), de acuerdo a un modelo común elaborado por la Red Europea de Migración y seguido por PCN para garantizar, en la medida de lo posible, la comparabilidad.

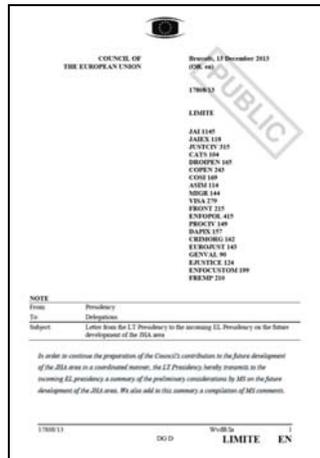
Las contribuciones nacionales se basaron en gran medida en el análisis teórico de los documentos legislativos y políticos existentes, los informes , literatura académica , recursos de Internet y de los informes y la información de las autoridades nacionales. Las estadísticas se obtienen de Eurostat, las autoridades nacionales y otras bases de datos (nacionales) . La lista de los Estados Miembros en el informe el resultado de la disponibilidad de la información proporcionada por el PCN en las contribuciones nacionales .





15.- Sobre el futuro desarrollo del ámbito JAI (Justicia y Asuntos de Interior).

Con el fin de continuar con la preparación de la contribución del Consejo al desarrollo futuro del ámbito de la JAI de manera coordinada, la Presidencia LT transmite por mediante el presente informe a la presidencia entrante un resumen de las consideraciones preliminares de los Estados Miembros en el futuro desarrollo del área de Justicia e Interior. También se añade en este sumario a una recopilación de los comentarios de los Estados Miembros.



Documento de posición del Gobierno Federal alemán sobre el desarrollo futuro de la política de asuntos de interior y justicia de la UE:

16.-Espacio, soberanía y seguridad Europea. Construcción de capacidades europeas en un marco institucional avanzado.

El estudio tiene como objetivo ofrecer un análisis exhaustivo de la función de las capacidades espaciales en el apoyo a las políticas de seguridad y defensa de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

Pasar de la descripción de los sistemas basados en el espacio actuales y futuras a nivel nacional, intergubernamental y europeo, el estudio intenta en primer lugar señalar la contribución de estos activos a las iniciativas de seguridad emprendidas en Europa. En segundo lugar, se describen las funciones de los actores y el funcionamiento del marco



institucional a través del cual se desarrollan y explotan estas capacidades por motivos de seguridad europea. Finalmente, proporciona opciones relativas a la elaboración de capacidades espaciales para la seguridad europea que podrían aplicarse en el marco actual los tratados y en el ámbito del próximo Marco Financiero Plurianual (MFP) de la Unión.



17.- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la estrategia de la UE contra el tráfico de especies silvestres

En la actualidad, el mundo asiste a una intensificación del comercio transfronterizo ilícito de especies de fauna y flora

silvestres (tráfico de especies silvestres). Ese comercio se ha convertido en una de las actividades delictivas más lucrativas a nivel mundial. El tráfico de especies silvestres no es un fenómeno nuevo, pero en los últimos años su escala, naturaleza e impactos han cambiado considerablemente. En una reciente Resolución de las Naciones Unidas se declara que el tráfico de especies silvestres es un delito organizado grave que cometen los mismos tipos de grupos delictivos organizados que son responsables a nivel internacional de actividades tales como el tráfico de seres humanos, estupefacientes y armas de fuego. La caza furtiva y el tráfico de especies silvestres son una fuente de financiación de algunas milicias y, por esa razón, el Secretario General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han reconocido que esas actividades contribuyen a alimentar la inestabilidad en África Central y constituyen una amenaza para la paz y la seguridad en la región.





18.- Informe sobre la aplicación de la Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal

Todas las formas y manifestaciones de racismo y xenofobia son incompatibles con los valores en que se fundamenta la UE. El Tratado de Lisboa establece que la Unión se esforzará por garantizar un nivel elevado de seguridad mediante la prevención de la delincuencia, el racismo y la xenofobia y la lucha contra ellos.

La Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal fue adoptada por unanimidad el 28 de noviembre de 2008, tras siete años de negociaciones.

La Decisión marco obliga ahora a la Comisión a elaborar un informe escrito en el que evalúe el grado de aplicación por los Estados miembros de todas las disposiciones de esta legislación. El presente informe se basa en las medidas de transposición notificadas por los Estados miembros (véase el anexo), en la información técnica solicitada por la Comisión durante su análisis (incluidas la jurisprudencia nacional, los trabajos preparatorios, las directrices, etc.), en la información reunida en cinco reuniones del grupo de expertos gubernamentales y en un

estudio contratado por la Comisión.



19.- CEPOL. Catálogo de formación.

La Escuela Europea de Policía (CEPOL) ha publicado el catálogo de formación 2014, su cartera de actividades de formación para el año que viene.

En 2014, CEPOL continuará ofreciendo actividades e intercambios residenciales y en línea sobre temas vitales para la seguridad de los ciudadanos europeos, como la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, así como las actividades de liderazgo y gestión.



20.- Informe sobre el papel de Pakistán en el ámbito regional y sus relaciones políticas con la UE

Considerando el papel estratégico que Pakistán desempeña en la región, su relación con sus vecinos y las relaciones entre la UE y Pakistán revisten una importancia fundamental y cada vez mayor para la UE, dada la situación geográfica central del país en el corazón de una región inestable, su relevancia para la seguridad y el desarrollo en el Asia Central y Meridional y su papel decisivo en la lucha contra el terrorismo, la no proliferación, el tráfico de drogas y otras amenazas transnacionales, todo lo cual afecta a la seguridad y el bienestar de los ciudadanos europeos.

21.- Informe sobre Arabia Saudí, sus relaciones con la UE y su papel en Oriente Próximo y el Norte de África

Arabia Saudí es un influyente actor a nivel político, económico y religioso en Oriente Próximo y el mundo islámico, el mayor productor de petróleo del mundo y uno de los miembros fundadores y líderes del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y del G-20; que Arabia Saudí es un socio importante para la UE.



22.- Informe sobre un escudo antimisiles para Europa y sus implicaciones políticas y estratégicas

La cuestión de la defensa contra los misiles balísticos (DMB) ya se planteó en el pasado, pero que ha adquirido una mayor actualidad en los últimos años debido a la multiplicación de las amenazas derivadas de la proliferación de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva y la proliferación de misiles balísticos a las que deben ser capaces de hacer frente con eficacia la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y los aliados europeos.



23.- Informe sobre el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad (GAMM)

En este informe, la Comisión repasa las principales novedades de la política de migración exterior dentro de la UE en 2012 y 2013. Transcurridos dos años desde el inicio del Enfoque Global de la Migración y la Movilidad (Global Approach to Migration and Mobility, GAMM) renovado, se constatan importantes logros en lo que respecta a la consolidación del diálogo y la cooperación, aunque se reconoce que habría que hacer más para seguir avanzando.

Los esfuerzos por afrontar la realidad de una creciente movilidad internacional deberán responder a las necesidades y prioridades de todas las partes interesadas. Esto requiere un mejor uso de los instrumentos existentes, como las asociaciones



de movilidad y las normas comunes en materia de visados. También hace falta aumentar la participación de los Estados miembros en la medida de lo posible a la hora de aplicar las estrategias de la UE.



24.- ISS. Instituto Europeo de Estudios de Seguridad.



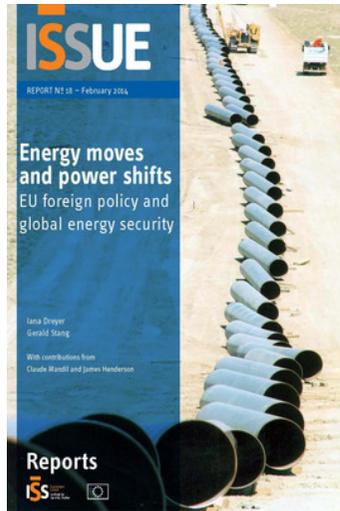
La energía se mueve y los cambios de poder: la política exterior de la UE y de la seguridad energética global

La seguridad energética ha aumentado la lista de prioridades de la UE y entra en la agenda de la política exterior en la última década. Este proceso se vio acelerado por el choque de las interrupciones en el suministro de gas ruso a través de Ucrania de 2006 y 2009 y por las nuevas posibilidades que ofrece el Tratado de Lisboa. Los esfuerzos se han dirigido a la interconexión de los mercados del gas y de la electricidad nacionales, la diversificación de los proveedores de energía y la promoción del comercio de energía basado en normas de vecindad europea. Los objetivos de seguridad de energía primaria de la UE consisten en reducir la dependencia estratégica de los estados miembros individuales de los proveedores externos individuales para asegurar que los mercados energéticos sean líquidos, abiertos y funcionen de acuerdo con las reglas de mercado estables en vez de a lógicas de poder. Sin embargo, la seguridad energética también tiene que ser equilibrada contra las cuestiones de competitividad medioambiental y económicas.

Este informe lleva a cabo una evaluación de las tendencias mundiales de la energía y extrae conclusiones sobre prioridades de políticas de seguridad energética exterior de la UE, teniendo en cuenta que las opciones de combinación energética, las estrategias de suministro y la política exterior siguen siendo prerrogativas nacionales. El centro de gravedad para los mercados mundiales de la energía se está desplazando hacia los



mercados emergentes, especialmente en Asia. La UE está experimentando un declive económico y demográfico relativo: conservando un papel importante en la escena mundial de la energía será cada vez más difícil. Su cada vez mayor dependencia de las importaciones de petróleo y gas hace que sea más sensible a los cambios políticos y comerciales fuera de sus fronteras.



Afganistán: la vista desde Rusia

La política actual y previsible de Rusia hacia Afganistán es multi vectorizada, compleja y muestra, a veces, signos de incoherencia. Rusia considera acontecimientos en Afganistán como un reto estratégico y está expresando una creciente

preocupación sobre las perspectivas del país para la estabilidad después de la retirada de las fuerzas de la ISAF a finales de 2014. Los tomadores de decisiones rusas temen que un vacío de seguridad emergente después de la retirada podría desestabilizar Asia Central y tener un impacto negativo en la propia Rusia. Al mismo tiempo, Moscú se ocupa de la presencia militar occidental en la región, que considera como una injerencia en su vecindad. A nivel táctico, Rusia también considera la situación en Afganistán como una oportunidad para asegurar sus intereses tanto a nivel regional (la consolidación de su influencia en Asia Central) y más ampliamente (en términos de sus relaciones con la OTAN).



Afghanistan: the view from Russia by József Lang

Russia's current and foreseeable policy towards Afghanistan is multi-vectorized, complex and shows... (The text continues with a detailed analysis of Russian foreign policy towards Afghanistan, discussing regional stability, NATO's role, and Russia's strategic interests in the region.)

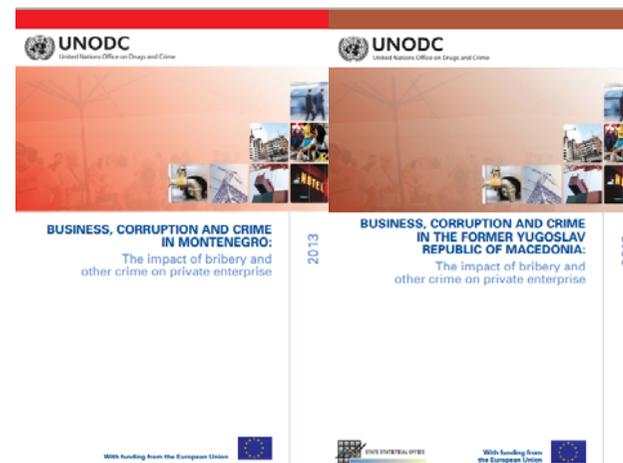


DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS OTROS ÓRGANOS INTERNACIONALES



1.- UNODC Negocios, corrupción y crimen en República de Macedonia y Montenegro: El impacto de la corrupción y otros delitos en la empresa privada..

Estas encuestas sobre las empresas privadas en Bosnia Herzegovina y Kosovo revela que la corrupción y otras formas de delincuencia son un gran obstáculo para las empresa privada y tienen un efecto negativo sobre la inversión privada.



2. - Afganistán. Informe 2013. Protección de los civiles en los conflictos armados.

Este informe anual sobre la protección de los civiles en los conflictos armados en Afganistán durante 2013 fue preparado por la Unidad de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA) y abarca el período 1 enero-31 diciembre, 2013 .

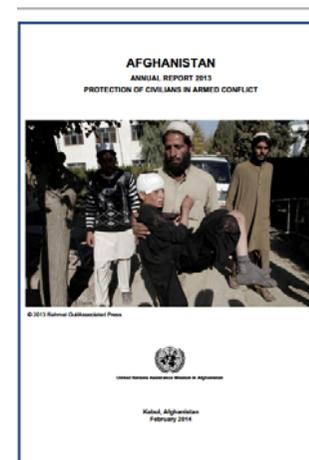
El informe se ha elaborado de conformidad con el mandato de la UNAMA en Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 2096 del Consejo (2013) para vigilar la situación de la población civil , para coordinar esfuerzos y garantizar su protección, para promover la rendición de cuentas y para ayudar en la plena



aplicación de las libertades fundamentales y los derechos humanos de la Constitución afgana y los tratados internacionales de los que Afganistán es Estado Parte , en particular las relativas al pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos. La Resolución 2096 (2013) del Consejo de Seguridad reconoce la importancia del continuo seguimiento y presentación de informes al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación de la población civil en el conflicto armado de Afganistán y , en particular, sobre las bajas civiles .

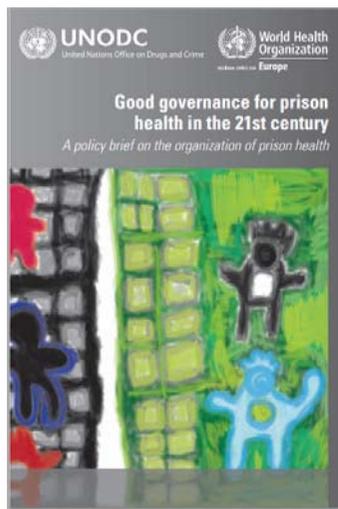
UNAMA compromete una serie de actividades orientadas a minimizar el impacto del conflicto armado sobre la población civil , incluyendo: monitoreo independiente e imparcial de los incidentes en la pérdida de vidas , lesiones a civiles , las actividades de promoción para fortalecer la protección de los civiles afectados por el conflicto armado y las iniciativas para promover el cumplimiento de las el derecho internacional humanitario y de derechos humanos , y la Constitución y las leyes de Afganistán entre todas las partes en el conflicto .

Este informe ha sido revisado y recibido la colaboración técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).



3.- UNODC: El buen gobierno de la cárcel. La salud en el siglo 21. Un informe de política sobre la organización de la sanidad penitenciaria

En el contexto de la preocupación acerca de la responsabilidad ministerial para la salud de los presos en Europa, los miembros de la Red Europea de la OMS sobre las prisiones y de la Salud pidió a la Oficina Regional OMS para Europa proporcionar un documento sobre la gobernanza de la sanidad penitenciaria . Un Grupo de Expertos especial para el Manejo de la salud en las prisiones y miembros de la Red Europea de la OMS han contribuido a este documento.





NORMATIVA DE INTERÉS



Resumen ejecutivo del dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo, y la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos

El 5 de febrero de 2013, la Comisión adoptó dos propuestas: una de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (en adelante, la «propuesta de Directiva»), y otra de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos denominadas conjuntamente en lo sucesivo «las propuestas».

Dichas propuestas fueron trasladadas para consulta al SEPD el 12 de febrero de 2013.

Resumen ejecutivo del dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la Federación de Rusia sobre precursores de droga

El 21 de enero de 2013, la Comisión adoptó una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la Federación de Rusia sobre precursores de droga. Ese mismo día la propuesta se trasladó para consulta al SEPD.

La propuesta incluye el texto del Acuerdo entre la Unión Europea y la Federación de Rusia sobre precursores de droga. El anexo II del acuerdo contiene una lista de definiciones y principios en materia de protección de datos.

La Comisión había consultado previamente al SEPD. El presente dictamen se basa en el asesoramiento facilitado en dicha ocasión y en el dictamen del SEPD en relación con las modificaciones de los Reglamentos sobre comercio intracomunitario y extracomunitario de precursores de droga.



Resumen ejecutivo del dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la Comunicación Conjunta de la Comisión Europea y de la Alta Representante para la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad «Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea: Un ciberespacio abierto, protegido y seguro», y la propuesta de la Comisión de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a medidas para garantizar un elevado nivel común de seguridad en las redes y de la información en la Unión

El 7 de febrero de 2013, la Comisión y la Alta Representante para la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad adoptaron la Comunicación Conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea: Un ciberespacio abierto, protegido y seguro» .

En la misma fecha, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a medidas para garantizar un elevado nivel común de seguridad

de las redes y de la información en la Unión. Dicha propuesta fue trasladada para consulta al SEPD el 7 de febrero de 2013.



DECISIÓN 2014/73/PESC DEL CONSEJO de 10 de febrero de 2014 sobre una operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana («EUFOR-RCA»)

La Unión Europea dirigirá una operación militar puente en la RCA, EUFOR RCA, para contribuir a proporcionar un entorno seguro, con un traspaso a la Misión Internacional de apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo africano» (AFISM-CAR) en un plazo de entre cuatro y seis meses de la plena capacidad operativa, de conformidad con el mandato establecido en la RCSNU 2134 (2014), y concentrar su acción en el área de la zona de Bangui.



INFORME DE SITUACIÓN SEMESTRAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA UE CONTRA LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (2013/II)



Con arreglo a la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (ADM) adoptada por el Consejo en diciembre de 2003 (doc. 15708/03), está previsto que se presenten informes de situación sobre la aplicación de la Estrategia cada seis meses. El presente informe de situación abarca las actividades realizadas en el primer semestre de 2013.





Para mayor información:

Centro de Análisis y Prospectiva

TEL. Jefe: 915146538

Tel. Oficina: 915146000/2956

Groupwise: 5904-271REG

Correo electrónico: dg-cap@guardiacivil.org



Boletín UE por Centro de Análisis y Prospectiva se encuentra bajo una Licencia **Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported**.

Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/> o envíe una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite 300, San Francisco, California 94105, USA.

<http://es.creativecommons.org/licencia/>



Reconocimiento (Attribution): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.

 **No Comercial (Non commercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

 **Compartir Igual (Share alike):** La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

